

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 09 de febrero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: Informe N°088-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio N° 001-2026-SITRAMUN EMPLEADOS JLBYR con Expediente N°1720-2026; Informe Legal N° 054-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído 148-2026 del despacho de Alcaldía; Y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por finalidad regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala lo siguiente:

Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado.

12.1. La Representación Empleadora conformada por los funcionarios y directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2. En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Artículo 16.- Conformación de la Representación Empleadora y Secretaría Técnica

16.1 "Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes lineamientos.

16.2 La Comisión Negociadora cuenta con un Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

16.3 En el caso de la negociación colectiva de nivel centralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por la PCM y en la negociación colectiva de nivel descentralizado, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora";

Que, considerando que el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero representa a los empleados del D. Leg. 276, corresponde negociar con relación al ámbito del régimen laboral de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276, considerándose que es la organización mayoritaria por afiliar a la mayoría de trabajadores de dicho ámbito;

Que, con fecha 23 de enero 2026, el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRAMUN José Luis Bustamante y Rivero remite el Oficio N° 001-2026-SITRAMUN EMPLEADOS JLBYR, ingresado con Expediente N° 1720-2026, haciendo llegar los miembros de la comisión para la Negociación Colectiva para el periodo 2027:

TITULARES:

Jerónimo Emiliano Apaza Paz

Fermín Cirilo Salazar Herrera

Mauro Abel Velarde Chávez

Emiliano Simeon Salazar Hinojosa

SUPLENTE:

Erika Rodríguez Rodríguez

Alfredo G. Gutiérrez Bellota

Que, consecuentemente, la parte empleadora tiene que designar representantes, en igual número al de la representación de la parte sindical, conformado por funcionarios y/o directivos que no pueden formar parte de los beneficiarios de la negociación colectiva a realizar;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes que conforman la representación empleadora para la Comisión Negociadora Descentralizada 2027 del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina General de Asesoría Jurídica

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro

SUPLENTE:

- Oficina General de Administración Financiera
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes que conforman la representación sindical para la Comisión Negociadora Descentralizada 2027 del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, está integrada por los siguientes trabajadores:

TITULARES

Jerónimo Emiliano Apaza Paz
Fermín Cirilo Salazar Herrera
Mauro Abel Velarde Chávez
Emiliano Simeon Salazar Hinojosa

SUPLENTE:

Erika Rodríguez Rodríguez
Alfredo G. Gutiérrez Bellota

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presidente proceda con la notificación de la citación para la sesión de instalación que la Comisión Negociadora Descentralizada del ámbito régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Tecnologías
Integrantes

584354